

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de febrero de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 235

RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ANUENCIA PARA INSCRIBIR A LA VILLA DE ISLA AGUADA, CARMEN, CAMPECHE, EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS.

ANTECEDENTE

PRIMERO: Que mediante el oficio número **ST/DPPI/094D/2017**, de fecha 15 de enero del 2018, el C. Maestro Jorge Enrique Manos Esparragoza, en su calidad de Secretario de Turismo del Estado de Campeche, remitió al C. Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen, la solicitud para que promueva ante el Cabildo la inclusión de la **"Villa de Isla Aguada"** en el registro del **"Programa de Pueblos Mágicos"**, de la Secretaría de Turismo de la Federación.

SEGUNDO: Que mediante el oficio número **DDSE/044/2018**, recibido **con** fecha 23 de enero de 2018, la Licda. María Guadalupe Díaz Escalante, en su calidad de titular de la Dirección de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Carmen, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento para ser turnado a Sesión de Cabildo, por obvia y urgente resolución la solicitud con proyecto de acuerdo para incorporar a la **"Villa de Isla Aguada"**, al programa "Pueblos Mágicos", acreditando los requisitos exigidos a través del expediente adjunto, la iniciativa de mérito en su parte conducente a la letra refiere:

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN
PRESENTE:

Por medio del presente y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 59 fracción II y 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, solicito de su apoyo a efecto de que se integre dentro del orden del día de la sesión de cabildo que esté por realizarse, la solicitud aprobación mediante acuerdo, por parte del Cabildo, para que el Ayuntamiento de Carmen manifieste la conformidad para que la localidad de Isla Aguada sea incluida como un pueblo mágico y a través del Presidente Municipal y/o Director de Desarrollo Social, realicen los trámites necesarios a efecto de lograr la incorporación de la Villa de Isla Aguada, al programa "Pueblos Mágicos", para obtener los beneficios que ofrece la Secretaría de Turismo, para lo cual me permito exponer los siguientes antecedentes y consideraciones:

PRECEDENTE:

Un Pueblo Mágico es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, en fin, magia que emana de cada una de sus manifestaciones socio-culturales, y que significan hoy en día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico.

El Programa Pueblos Mágicos contribuye a revalorar a un conjunto de poblaciones del país que siempre han estado en el imaginario colectivo de la nación en su conjunto y que representan alternativas frescas y diferentes para los visitantes nacionales y extranjeros.

La Secretaría de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2014, y con fundamento en lo establecido en el artículo QUINTO del mismo acuerdo Convocó a las Localidades que a través del tiempo y ante la modernidad, han conservado y valorado su herencia histórica y cultural, convirtiéndolas en sitios de interés turístico.

Es importante hacer de su conocimiento que a través de la Dirección de Desarrollo Social, Coordinación Turismo de este H. Ayuntamiento, se realiza la gestión y trámite ante dicho Ente de Gobierno, a efecto de obtener la incorporación de la Villa de Isla Aguada, al programa "Pueblos Mágicos".

Cabe señalar que el hecho de obtener el registro para la denominación de Villa Isla Aguada como "Pueblo Mágico", es de beneficio para el Municipio de Carmen, y contribuiría a fortalecer diversos

aspectos del sector económico, social, cultural, tradicional, institucional, de gobierno y por supuesto, turístico.

El proceso de incorporación al Programa "Pueblos Mágicos", considera los siguientes elementos que serán analizados y validados.

Elementos de Incorporación	
1	<p>Integración formal de un Comité Pueblo Mágico. Presentar: Documento que formalice la personalidad del Comité Ciudadano (Presentar original para cotejo en todos los casos) que contenga nombre de los integrantes, Programa de trabajo a 2 años, Organigrama y Reglamento Interno de operación. Anexo 3</p>
2	<p>Aprobación del cabildo de incorporación al programa Pueblos Mágicos Presentar: Documento en forma de copia del acuerdo tomado y avalado por el cabildo. (Acuerdo para solicitar la adhesión al Programa).</p>
3	<p>Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse a la localidad aspirante. Presentar: Documento en forma de copia en el que se exprese el acuerdo del Congreso del Estado para que la localidad postulante se incorpore al Programa Pueblos Mágicos, además manifieste etiquetar presupuesto anual para el desarrollo turístico de la localidad.</p>
4	<p>Recursos presupuestales asignados o por asignar destinados al desarrollo turístico en la localidad aspirante. Presentar: Documento emitido por la autoridad municipal y/o estatal en el que se demuestre haber realizado inversiones y acciones para el desarrollo turístico de la localidad aspirante en los últimos 3 años, con sus respectivas evidencias (fotos, presupuesto ejercicio, etc.).</p>
5	<p>Programas y acciones de gobierno que tenga un impacto en el desarrollo turístico en la localidad aspirante con una proyección mínima de 3 años. Presentar: Documento copia del documento vigente validado por las autoridades municipales y Presidente del comité ciudadano en las que se establezcan acciones para el impulso de la localidad con su respectivo portafolio de proyectos.</p>
6	<p>Ordenamientos normativos municipales vigentes con impacto en el desarrollo turístico. Presentar: Documentos copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 6.1 • Plan de Desarrollo Urbano. 6.2 • Reglamento de imagen Urbana. 6.3 • Reglamento Municipal de Ordenamiento del Comercio en vía pública. 6.4 • Programa Municipal de Seguridad. 6.5 • Plan Municipal de Protección Civil. 6.6 • Programa Municipal de Residuos Sólidos. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Todos los documentos antes mencionados deberán estar vigentes y validos por las autoridades. b) Todos los programas deberán articular estrategias para el desarrollo de los servicios públicos y atención al turismo. c) Las acciones para restringir y mitigar el ambulante en las zonas de alta concentración de visitantes o en sitios de interés turístico y en el área de influencia de los mismos, no debe ser confundida con la venta de productos tradicionales que dan vida las plazas y vías públicas. d) Los archivos electrónicos deberán ser independientes y correctamente secuenciados y nominados.

Es mencionar que con fecha 06 de diciembre se dio inicio al registro para la denominación de Villa Isla Aguada como "Pueblo Mágico", donde a través de los oficios No. DDSE/01202/2017, DDSE/01203/2017, P/4083/2017, P/4084/2017 y P/4085/2017, se dio cumplimiento a la primera fase correspondiente a la Integración formal de un comité de pueblo mágico.

Mediante oficio No. ST/DPPI/094D/2017, de fecha 15 de enero de 2018, el Secretario de Turismo, solicita a la Presidencia Municipal de Carmen, que a través del Cabildo del H. Ayuntamiento, se manifieste la conformidad para que la localidad de Isla Aguada sea incluida como un pueblo mágico.

Como segunda fase se requiere la aprobación del Cabildo de incorporación al programa Pueblos Mágicos, etapa en la que se tiene que acreditar dicha aprobación por medio de la copia del acuerdo de cabildo que en su momento se emita en la Sesión de Cabildo correspondiente.

De lo anterior es importante comentar que el plazo para realizar la entrega de la información correspondiente a este segundo punto, es muy corto, el cual está por fenecer, por lo anterior y

considerando su obvia y urgente resolución, se solicita que al momento de enviarse el presente asunto al pleno del cabildo, se solicite la dispensa de la remisión del presente, a las Comisiones Edilicias de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, con la finalidad de que sea votado en dicha sesión y su acuerdo pueda ser publicado con oportunidad en el Periódico Oficial del Estado.

CONSIDERANDO:

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen
- II.- Asimismo el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre...
- III.- Por su parte la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, señala:

ARTÍCULO 2º.- El Municipio es autónomo para con arreglo a los ordenamientos aplicables, regular mediante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el Estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

ARTÍCULO 3º.- Para el eficaz cumplimiento de sus funciones, los ayuntamientos podrán coordinarse entre sí y con las autoridades estatales, y en su caso, con las autoridades federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 57.- El Ayuntamiento para su funcionamiento celebrará sesiones de cabildo para las que se requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, constituyendo el quórum legal.

ARTÍCULO 60.- Las sesiones de Cabildo se harán constar en un libro de actas, en el que se hará constar el resultado de la votación y se asentarán los extractos de los acuerdos y asuntos tratados. Los acuerdos de carácter general, o relativos al Bando Municipal o a los reglamentos municipales se harán constar de manera íntegra.

ARTÍCULO 69.- Corresponde al Presidente Municipal ejecutar los acuerdos del Cabildo así como:

- XII. Asumir la representación jurídica del municipio en los casos previstos por la ley;
- XVI. Celebrar a nombre del Municipio y cuando así se requiera, por acuerdo del Cabildo, todos los actos y contratos necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de servicios públicos municipales;
- XXII. Todas las demás que le concedan o fijen las leyes, reglamentos o bandos municipales, así como las que conforme a éstas le confiera el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 102.- El Municipio con arreglo a las disposiciones aplicables está facultado para celebrar por medio del Ayuntamiento:

I.- Celebrar convenios con el Estado que tengan como objeto:

VII.- Cualquier otro que conforme a esta Ley u otras disposiciones legales pueda ser objeto de un convenio con el Estado.

EL Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, señala:

Artículo 23.- Para resolver los asuntos de interés común que le corresponden, el H. Cabildo celebrará sesiones a través de las cuales se podrán tomar decisiones, vía acuerdos del mismo órgano, sobre las políticas generales de promoción del desarrollo y bienestar social de la población del Municipio.

EL Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, indica lo siguiente:

Artículo 17.- El Presidente Municipal tiene la representación del H. Ayuntamiento, que le otorga la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como el despacho de los siguientes asuntos:

IV.- Celebrar a nombre del H. Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los Servicios Públicos Municipales;

Por su parte el Bando Municipal de Carmen, dispone:

ARTICULO 1.- El Municipio de Carmen es parte integrante de la división territorial de la organización política y administrativa del Estado de Campeche; está investido de personalidad jurídica, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, está administrado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa, no existiendo autoridad Intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 7.- Es fin esencial del H Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto las Autoridades Municipales sujetaran sus acciones a las siguientes disposiciones:

XI.- Promover el desarrollo sustentable de las actividades económicas agrícolas industriales, ganaderas, comerciales, artesanales, **turísticas** y demás que se señalan en la Ley Orgánica Municipal o que acuerde el H Ayuntamiento, con participación de los sectores social y privado, en coordinación con entidades dependencias y organismos estatales y federales;

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de sus atribuciones legales, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la anuencia para inscribir a la Villa de Isla Aguada, Carmen, Campeche, en el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Carmen, realizar todos los trámites y brindar la documentación que acredite los requisitos establecidos para que la Villa de Isla Aguada, Carmen, Campeche, resulte elegible en el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos.

TERCERO.- Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; por **12 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 03 ausencias**, el día 27 del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos, y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante Lic. Diana Méndez Ganiel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, suelte y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO